

cienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Equipos de vuelo de verano», por un importe total máximo de tres millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 329/1963, de 14 de febrero, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Quince gemelajes de 2x10, diez gemelajes de 2x20, ochenta extintores de polvo P-12 y cincuenta extintores de polvo P-50».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Quince gemelajes de dos por diez, diez gemelajes de dos por veinte, ochenta extintores de polvo P-doce y cincuenta extintores de polvo P-cincuenta», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Quince gemelajes de dos por diez, diez gemelajes de dos por veinte, ochenta extintores de polvo P-doce y cincuenta extintores de polvo P-cincuenta», por un importe total máximo de novecientas cuarenta y tres mil quinientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 330/1963, de 14 de febrero, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Un prototipo de autoextintor de segundo socorro».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Un prototipo de autoextintor de segundo socorro», y al objeto de asegurar al mismo la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Un prototipo de autoextintor de segundo socorro», por un importe total máximo de un millón trescientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 331/1963, de 14 de febrero, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «40.000 kilos de polvo compatible, 1.000 ampollas de bromuro de metilo, 2.000 cargas «A» y 2.000 cargas «B».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuarenta mil kilos de polvo compatible, mil ampollas de bromuro de metilo, dos mil cargas «A» y dos mil cargas «B», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Cuarenta mil kilos de polvo compatible, mil ampollas de bromuro de metilo, dos mil cargas «A» y dos mil cargas «B», por un importe total máximo de un millón ciento treinta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 332/1963, de 14 de febrero, por el que se autoriza mediante concurso la contratación de «Elaboración de pan con destino a la tropa y economatos de la Región Aérea Pirenaica, durante el presente año».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la contratación de «Elaboración de pan con destino a la tropa y economatos de la Región Aérea Pirenaica, durante el presente año», y al objeto de asegurar a la misma la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la «Elaboración de pan con destino a la tropa y economatos de la Región Aérea Pirenaica, durante el presente año», por un importe total máximo de un millón seiscientas ochenta y dos mil setenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 333/1963, de 14 de febrero, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo del proyecto de obra «Edificio para servicios en el aeropuerto de La Coruña».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Edificio para servicios en el aeropuerto de La Coruña», el que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención Gene-

ral de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por concierto directo la ejecución del proyecto de obra «Edificio para servicios en el aeropuerto de La Coruña», por un importe total de un millón setecientos cincuenta y un mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

ORDEN de 11 de febrero de 1963 por la que se entregan al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» varias obras.

Por Ley de 27 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 365) fueron cedidos en propiedad por este Ministerio al Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» los terrenos, inmuebles, maquinaria e instalaciones adquiridos o construidos para la organización y funcionamiento del mencionado Instituto.

En cumplimiento de lo establecido en dicha Ley, y a la vista de lo que dispone la de 26 de diciembre de 1958, reguladora del Régimen Jurídico de las Entidades Esenciales Autónomas, por lo que respecta a los bienes que el Estado adscriba a dichas Entidades, se transfiere al referido Patronato el uso de los siguientes edificios:

«Polvorín para el Departamento de Equipo y Armamento del I. N. T. A. E. T.» y «Laboratorio del I. N. T. A. E. T. para el Departamento de Aerodinámica».

La Jefatura del Servicio de Propiedades de la Región Aérea Central, el Interventor de la misma y la Delegación que designe el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» procederán a levantar la oportuna acta de cesión de la utilización de dichos edificios en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, con el detalle que resulte del correspondiente expediente tramitado para las construcciones de referencia.

Madrid, 11 de febrero de 1963.

LACALLE

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 13 de febrero de 1963 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado», número 304).

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha venido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memoria que figuran en los expedientes.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, de acuerdo con los planos de situación y precisamente en los lugares para los que han sido solicitados.

Tercera.—El Gobierno se reserva la facultad de expropiar estas concesiones por causas de utilidad pública, sin derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado», número 304) y 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado», número 151) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio

de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—Los concesionarios vienen obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en los disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1963.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Don Antonio Lado Sande.
Concesionario: Don Antonio Lado Sande.
Nombre del vivero: «Dolores, número 1».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Anido y Punta del Cabo (ría de Muros).

Peticionario: Don Antonio Lado Sande.
Concesionario: Don Antonio Lado Sande.
Nombre del vivero: «Dolores, número 2».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Anido y Punta del Cabo (ría de Muros).

Peticionario: Don Sergio Outeiral Carreño.
Concesionario: Don Sergio Outeiral Carreño.
Nombre del vivero: «Seda, número 1».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Ostral y Punta Portomuro (ría de Arosa).

Peticionario: Don Sergio Outeiral Carreño.
Concesionario: Don Sergio Outeiral Carreño.
Nombre del vivero: «Seda, número 2».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Ostral y Punta Portomuro (ría de Arosa).

Peticionario: Don Antonio Martínez Ricoy.
Concesionario: Don Antonio Martínez Ricoy.
Nombre del vivero: «Visitación, número 1».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Chancelas y muelle de la Cantera (ría de Pontevedra).

Peticionario: Don Antonio Martínez Ricoy.
Concesionario: Don Antonio Martínez Ricoy.
Nombre del vivero: «Visitación, número 2».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Chancelas y muelle de la Cantera (ría de Pontevedra).

Peticionario: Don Antonio Martínez Ricoy.
Concesionario: Don Antonio Martínez Ricoy.
Nombre del vivero: «Visitación, número 3».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Chancelas y muelle de la Cantera (ría de Pontevedra).

Peticionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Concesionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Nombre del vivero: «Sara, número 1».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa (ensenada de Barizo).

Peticionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Concesionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Nombre del vivero: «Sara, número 2».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa (ensenada de Barizo).

Peticionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Concesionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Nombre del vivero: «Sara, número 3».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa (ensenada de Barizo).

Peticionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Concesionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Nombre del vivero: «Sara, número 4».
Lugar de emplazamiento: Ensenada de Barizo.

Peticionarios: Doña Rosario del Moral Aguado, don Manuel Vaamonde Gómez, don Francisco Ríos Vila y don Manuel López-Companioni Pérez.

Concesionarios: Doña Rosario del Moral Aguado, don Manuel Vaamonde Gómez, don Francisco Ríos Vila y don Manuel López-Companioni Pérez.

Nombre del vivero: «Piloto Barizo».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa.

Peticionario: Don Francisco Ríos Vila.
Concesionario: Don Francisco Ríos Vila.